



ASAMBLEA — 38º PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN TÉCNICA

Cuestión 31: Seguridad operacional de la aviación — Cuestiones emergentes

PROPUESTA DE REALIZACIÓN PERIÓDICA DE REUNIONES DEPARTAMENTALES SOBRE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (AIG) CADA CINCO AÑOS

[Nota presentada por Venezuela (la República Bolivariana de)]

RESUMEN

Esta nota de estudio presenta la necesidad de retomar el ciclo de Reuniones departamentales sobre investigación y prevención de accidentes (AIG) y considerar su realización cada cinco (5) años, para garantizar acciones regionales y mundiales coordinadas referentes a la actividad de investigación de accidentes aéreos y donde se generen informes del progreso mundial de la actividad en pro de la prevención de accidentes.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea a considerar la realización de las Reuniones departamentales de investigación y prevención de accidentes (AIG) cada cinco años.

<i>Objetivos estratégicos:</i>	Esta nota de estudio está relacionada con el Objetivo estratégico de Seguridad operacional.
<i>Repercusiones financieras:</i>	Las actividades mencionadas en esta nota se llevarán a cabo con sujeción a la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Programa para 2014-2016.
<i>Referencias:</i>	<i>Informe de la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (AIG) (2008) (AIG/08) (Doc 9914)</i>

1. ANTECEDENTES

1.1 Entre los días 13 y 18 de octubre de 2008 se realizó la Reunión departamental de investigación y prevención de accidentes que sirvió como punto de encuentro para reunir a los encargados de las Autoridades de investigación de accidentes de todo el mundo y determinó diferentes elementos a ser incluidos y modificados en la actividad de prevención y las técnicas de avanzada para la investigación de accidentes para los años por venir.

1.2 Las Reuniones departamentales de investigación y prevención de accidentes anteriores se llevaron a cabo en los años 1992 y 1999 generando iniciativas y métodos que permitieron la estructuración de las Autoridades de accidentes aéreos.

¹ La versión en español fue proporcionada por Venezuela (la República Bolivariana de).

1.3 Se retomó la realización de talleres y seminarios referidos a la actividad de prevención e investigación de accidentes, que benefició a muchos de los países miembros en las diversas regiones considerando el incremento en el desarrollo de técnicas de seguridad operacional y la actividad aeronáutica en general, que bien se suplementa por el desarrollo e implementación del Anexo 19 — *Gestión de la seguridad operacional*, la actividad de investigación de accidentes aéreos llevada por la autoridades de investigación de accidentes de cada Estado, separada por normas y métodos recomendados (SARPS) administrativamente de la Autoridad Aeronáutica acorde a la sección de Generalidades en el Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, requiere que las reuniones que sirven para establecer las metas, análisis de las estadísticas de accidentes aéreos y estudio de las técnicas de prevención de accidentes se realicen cada 5 años, fijando objetivos a corto, mediano y largo plazo que van de la mano con las actividades que coadyuvan al mantenimiento y fortalecimiento de la seguridad operacional.

2. **IMPORTANCIA DE REALIZAR REUNIONES DEPARTAMENTALES DE INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES PERIÓDICAMENTE**

2.1 Dada la dinámica de la aviación y el exponencial crecimiento de operaciones y tecnología aplicada al desarrollo de la actividad aeronáutica, resulta imperativo el acortar el tiempo de reunión de las Autoridades de investigación de accidentes entre los Estados miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional, con el fin mayor de establecer las metas a alcanzar en términos del imputo de información estadística y analítica que la actividad de investigación de accidentes aporta al sistema aeronáutico en general, principalmente con la Autoridad aeronáutica, destacando el notable aporte a la Gestión de la Seguridad Operacional contemplada en el Anexo 19, así como la información y recomendaciones emitidas a las aerolíneas, operadores y servicios aeronáuticos para que mantengan los estándares de seguridad y eficiencia en la operación aeronáutica.

2.2 Reasumir y fortalecer, así como adecuar a la actual dinámica de la aviación civil internacional los programas regionales de capacitación enfocados en las técnicas de investigación de accidentes así como las de prevención de accidentes aéreos, retomando lo acordado en las Recomendaciones 3/1 y 3/2 del *Informe de la Reunión departamental sobre investigación y prevención de accidentes (AIG) (2008) (AIG/08) (Doc 9914)* sobre el establecimiento de seminarios y talleres.

2.3 Crear un ambiente propicio para impulsar la creación y refuerzo de los organismos regionales de coordinación y cooperación en materia de Investigación de Accidentes de Aviación Civil, incentivando la asistencia técnica y acoplamiento de criterios entre los Estados para dar uniformidad y eficiencia a la actividad investigativa emanada del Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, así como coadyuvar a la implementación del Anexo 19 — *Gestión de la seguridad operacional*. Estos mecanismos generarán informes y análisis estadísticos de los accidentes, impulsando la utilización del programa de reporte de datos ECCAIRS.

3. **CONCLUSIONES**

3.1 Ante el exponencial avance de la actividad aeronáutica y desarrollo de tecnologías aplicadas a la aviación, resulta necesario el establecimiento de políticas y estrategias emanadas de las autoridades pertinentes a la investigación de accidentes, que coexisten en los Estados a la par de las Autoridades Aeronáuticas velando por las recomendaciones del Anexo 13 — *Investigación de accidentes e incidentes de aviación*, permitiendo así coordinar esfuerzos conjuntos de los Estados, a nivel regional y la aplicación de políticas a nivel mundial en lo relativo a la contribución del resultado de la investigación de accidentes para fortalecer y adecuar los niveles de seguridad operacional.

3.2 Servirá de impulso para continuar y reforzar la realización de cursos y talleres que capacitarán en método y técnica sobre la investigación de accidentes al talento humano que se apersona en los accidentes aéreos y su posterior análisis para la prevención que fortalece la seguridad operacional.

3.3 La realización de estas Reuniones departamentales de prevención e investigación de accidentes permitirá saldar las posibles diferencias materiales, de capacidad y de método entre las Autoridades de Investigación de Accidentes de los Estados miembros creando una sólida y uniforme doctrina para la investigación de accidentes aéreos así como presentar análisis estadísticos regionales sobre accidentes ante las posteriores Asambleas Generales y ante el Consejo de la OACI, según sea requerido.

— FIN —